



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

Una agencia europea de inteligencia

Un paso más en la integración europea

Estudiante: Andrea Letona Barrios

Director: Manuel María López Linares

Madrid, junio 2021

Resumen

Durante los últimos años, la Unión Europea ha hecho frente a una variedad de amenazas como el terrorismo, los ciberataques o la proliferación de armas de destrucción masiva, que han puesto en riesgo la seguridad de los estados. De esta manera, se busca proporcionar una respuesta conjunta a los problemas globales que amenazan la seguridad de la unión. Para ello, se destaca la función de los servicios de inteligencia de los estados, cuya labor es proporcionar análisis a modo de prevención y mejor toma de decisiones por parte de los estados.

A pesar de que la UE cuenta con una variedad de organismos formales e informales que favorecen la coordinación, aún no existe un único organismo común de inteligencia.

En este contexto, encaja el objeto de estudio de esta investigación. Pretende dar respuesta a la siguiente pregunta: en base al actual Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (IntCen), ¿es factible la creación de una verdadera agencia europea de inteligencia a partir de esta institución?

Asimismo, se analiza el proceso de integración europea, concluyendo que los países no se encuentran dispuestos a ceder su soberanía nacional en materia de inteligencia.

Tras una comparativa donde se muestran argumentos a favor y en contra de una mayor cooperación en inteligencia, así como de la creación de un único organismo, se desarrollan en profundidad cinco factores. Estos son: las relaciones de amistad y enemistad entre los países, la naturaleza de la información, los recursos y la estructura necesarios, los diferentes intereses de los estados y la distinta percepción de las amenazas. Si bien existen argumentos a favor de la creación de tal organismo, se presentan muchas más debilidades que hacen que esto resulte muy complicado. No obstante, se evidencia la necesidad de una mayor cooperación en inteligencia.

Palabras clave:

Cooperación, Unión Europea, inteligencia, integración, organismos

Abstract

During the last years, the European Union has faced a variety of threats such as terrorism, cyberattacks or the proliferation of weapons of mass destruction, which have put the security of states at risk. In this way, the EU seeks to provide a joint response to global problems that threaten the security of the union. In this way, the role of the intelligence services of the states is highlighted and whose job is to provide analysis by way of prevention and better decision-making by the states.

Despite the fact that the EU has a variety of formal and informal bodies that favor coordination, there is still no single common intelligence body.

In this context, the object of study of this research fits. It aims to answer the following question: based on the current Intelligence and Situation Center of the European Union (IntCen), is the creation of a true European intelligence agency feasible from this institution?

Likewise, the European integration process is analyzed, concluding that countries are not willing to give up their national sovereignty in matters of intelligence.

After comparing arguments for and against a greater cooperation in intelligence, as well as the creation of a single organism, five factors are developed in depth. These are: the relations of friendship and enmity between the countries, the nature of the information, the necessary resources and structure, the different interests of the states and the different perception of threats.

Although there are arguments in favor of creating such a body, there are many more weaknesses that make this very difficult. However, the need for a greater cooperation in intelligence is evident.

Key words:

Cooperation, European Union, intelligence, integration, organisms

ÍNDICE

1. Introducción:	6
2. Finalidad y motivos:	8
3. Objetivos y preguntas:	10
4. Estado de la cuestión:	11
4.1 El concepto de inteligencia:.....	11
4.2 Los organismos de inteligencia europeos hasta nuestros días:.....	13
4.3 El debate de la creación de una agencia europea de inteligencia:	15
5. Marco teórico:	18
5.1 ¿Es posible la integración europea en materia de inteligencia?	18
5.2 Enfoque teórico.....	21
6. Metodología:	23
7. Análisis y discusión:	24
7.1 EU IntCen como agencia:.....	24
7.2 Principales factores para analizar:	26
7.2.1 <i>¿Aliados o rivales?</i>	26
7.2.2 <i>La naturaleza de la información</i>	28
7.2.3 <i>Recursos y estructura</i>	29
7.2.4 <i>Intereses distintos</i>	30
7.2.5 <i>Percepción de las amenazas</i>	32
8. Conclusión y propuestas:	34
9. Bibliografía:	36

LISTA DE ABREVIACIONES

CIA: Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos
ELSJ: Espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión Europea
EMUE: Estado Mayor de la Unión Europea
Eurojust: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
Europol: Oficina Europea de Policía
HUMINT: Inteligencia humana
IMINT: Inteligencia de imágenes
IntCen: Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea
OSINT: Inteligencia de fuentes abiertas
OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCSD: Política común de seguridad y defensa de la Unión Europea
PESC: Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea
PESD: Política europea de seguridad y defensa de la Unión Europea
SatCen: Centro de Satélites de la Unión Europea
SEAE: Servicio Europeo de Acción Exterior
SIAC: Capacidad Única de Análisis de Inteligencia
SIGINT: Inteligencia de señales
TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TUE: Tratado de la Unión Europea
UE: Unión Europea

1. Introducción:

En palabras del trigésimo tercer presidente de los Estados Unidos, Harry S. Truman,
“no hay progreso económico sin seguridad, y viceversa”.

La seguridad de un país constituye la base para que este pueda desarrollarse de manera óptima, y para que su sociedad pueda prosperar garantizando la libertad de sus ciudadanos, así como la estabilidad y la buena articulación de sus instituciones (Gan Pampols, 2016). Supone por lo tanto un pilar fundamental para cada país, y su eficacia viene dada no sólo por la rápida actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sino también por el análisis previo a la prevención de las amenazas. Esta prevención se consigue gracias a la labor de la inteligencia.

Resulta, por ende, imprescindible e indiscutible, que todos los países cuenten con servicios de inteligencia que sean capaces de analizar la situación global e identificar los principales riesgos a los que se enfrentan los países. De esta forma, pueden informar a los gobiernos y a los distintos órganos e instituciones especializados, para que estos a su vez, adopten decisiones y establezcan estrategias para hacer frente a las amenazas globales (Sansó-Rubert Pascual, 2006). Así pues, se consideran una herramienta fundamental con la que debe contar cualquier Estado.

Sin embargo, a raíz de las crecientes amenazas sufridas en Europa durante los últimos años (Seyfried, 2017) cada vez resulta más importante unir fuerzas para hacer frente a los nuevos desafíos de manera conjunta. Siendo el terrorismo una fuerte conminación a la que se enfrentan las democracias europeas hoy en día, estas también hacen frente a una variedad de desafíos globales tales como los ciberataques, el crimen organizado, la proliferación de armas de destrucción masiva, el cambio climático o la seguridad sanitaria (Gan Pampols, 2016).

Por este motivo, y también fruto de la fuerte alarma social, los ciudadanos cada vez demandan una mayor cooperación entre los países y sus servicios de inteligencia (Müller-Wille, 2004). Se pretende así dotar a los ciudadanos europeos de una respuesta conjunta ante amenazas globales similares. En un mundo cada vez más interconectado, la cooperación en diversas materias resulta fundamental para sumar esfuerzos. Asimismo, en una Europa cada vez más integrada, resulta natural pensar que tal nivel de integración pudiera llegar en materia de inteligencia.

En esta línea, cabe mencionar el fenómeno de la globalización, con la consiguiente interdependencia entre los estados. Se necesita pues, un enfoque multilateral, con una respuesta global y coordinada (Sansó-Rubert Pascual, 2006). Resulta interesante que los países aprovechen las sinergias existentes entre unos y otros, para hacer frente a las amenazas comunes. No obstante, también se plantean retos a la hora de cooperar en una materia tan sensible como es la inteligencia puesto que, como se verá más adelante, los países no están dispuestos a ceder parte de su soberanía nacional a favor de una mayor cooperación a nivel europeo.

Cierto es, que hoy en día existen estructuras informales y organismos centrados en armonizar los esfuerzos llevados a cabo por los servicios de inteligencia de los países de la Unión Europea (Baños, 2016). Sin embargo, a pesar de la existencia de tales organismos, no pueden ser considerados como un único organismo común europeo de inteligencia. Por todo lo expuesto anteriormente, y debido a que se trata de un debate que se encuentra en boga en la sede de la UE, esta investigación resulta interesante. A pesar de haber opiniones a favor y en contra de la creación de una agencia de inteligencia europea, es evidente que Europa necesita ampliar y mejorar su estructura actual de inteligencia.

Con el presente trabajo, se busca abordar la cuestión de si es posible el desarrollo de una agencia de inteligencia a nivel europeo, un paso más allá de los organismos existentes, en concreto, partiendo del Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (EU IntCen), cuya estructura y funcionamiento se desarrolla a lo largo de estas páginas. Asimismo, se estudia la viabilidad de este organismo en cuanto a diversos factores como son las alianzas, la naturaleza de la información, los recursos y la estructura, los intereses de los países y las diferencias en la percepción de las amenazas. Finalmente, se culmina con una conclusión que responda a la pregunta de si es posible crear tal organismo, junto con una serie de posibles alternativas de coordinación que pueden llevarse a cabo.

2. Finalidad y motivos:

El motivo principal de la elección de este objeto de estudio viene dado por un interés y una preocupación social cada vez mayor sobre la seguridad y la inteligencia. En concreto, el papel que desarrollan los servicios de inteligencia en la prevención de las amenazas. Asimismo, se trata de una cuestión que lleva tiempo siendo tema de debate en el seno de la Unión Europea, y que ha suscitado las opiniones y reflexiones de profesionales y académicos y por ende, cuyo estudio resulta interesante.

La creación de una comunidad de inteligencia a nivel europeo se ha demandado estos últimos años. De hecho, cada vez que se produce un atentado o Europa se enfrenta a una amenaza de forma conjunta, la población demanda una respuesta ágil y coordinada, así como una mayor protección, puesto que se tratan de amenazas transnacionales que no entienden de fronteras (Müller-Wille, 2004). Por lo tanto, pese a que cada país cuenta con sus propios servicios de inteligencia, se reabre el debate sobre la posibilidad de crear un único organismo de inteligencia a nivel europeo, sin llegar a ningún consenso sobre su estructura y funcionamiento.

En esta misma línea, el autor José-Miguel Palacios (2020) en un artículo publicado en la revista académica *International Journal of Intelligence and CounterIntelligence* presenta distintos argumentos por los cuales resulta interesante considerar la creación de una agencia europea de inteligencia. En primer lugar, fruto de la creciente demanda por parte de la sociedad civil, así como de algunos políticos y académicos, que apuestan por una mayor coordinación en materia de inteligencia. De hecho, en 2013, la entonces vicepresidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding, enfatizó la necesidad de crear un servicio de inteligencia europeo, que sumara esfuerzos y reforzara las relaciones entre los servicios de inteligencia de todos los estados miembros de la UE, para así poder hacer frente a otros sistemas de inteligencia más potentes, como es el caso de Estados Unidos. En relación con este punto expone el segundo argumento, que explica cómo la ausencia de un sistema común hace que Europa se presente indefensa ante otros sistemas de inteligencia más avanzados y sofisticados (Palacios, 2020).

En tercer lugar, el autor plantea un argumento en relación con el proyecto y la integración europea, la cual se abordará más adelante en la investigación. Aquí quedan expuestas dos posturas: aquellos partidarios de una Europa federalista, que apoyan la integración en

materia de inteligencia, y aquellos que se oponen a la cesión de soberanía por parte de los Estados. Se encuentran por lo tanto diferencias de opinión entre los países, siendo los países más pequeños proclives a la creación de tal organismo, ya que de esta manera estos podrían beneficiarse de los recursos y de la información obtenida (Palacios, 2020) .

Cabe destacar en este punto, el artículo 4.2 del Tratado de la Unión Europea. Este afirma que la seguridad nacional es responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro (Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea, 2010). Por lo tanto, resulta comprensible que expertos en inteligencia se opongan a que las instituciones europeas puedan disfrutar de la soberanía en materia de inteligencia (Palacios, 2020).

Por otro lado, la necesidad de proponer la creación de un sistema de inteligencia común, viene dada también por la existencia de amenazas comunes en todos los países de la Unión Europea, y que, armonizando esfuerzos, pueden combatirse de una forma más efectiva. El pasado julio de 2020, la Comisión Europea adoptó la nueva Estrategia de la Unión Europea para una Unión de la Seguridad 2020-2025. A estos efectos, en diciembre de 2020 se proporcionó un informe de seguimiento donde quedan reflejadas las amenazas a las que se encuentra expuesta la Unión. Entre ellas se destacan: los ciberataques fruto del desarrollo constante de las nuevas tecnologías, el crimen organizado, el terrorismo y en especial la radicalización y las amenazas transfronterizas en distintas materias, como es el caso de la salud con la propagación de la COVID-19. Otros riesgos a los que se enfrenta también la Unión son el cambio climático y los crímenes medio ambientales, el tráfico humano, los movimientos migratorios o la proliferación de armas de destrucción masiva, entre muchos otros (Communication from the Commission to the European Parliament and the Council, 2020).

Ante esta exposición de las amenazas comunes a las que se enfrenta la Unión Europea, y junto con la estrategia común en materia de seguridad, se plantea una previa labor de inteligencia común. Puesto que puede resultar difícil conseguir el mismo nivel de integración en materia de inteligencia, cabe darle continuidad al debate, para ver bajo que fórmula se puede conseguir sumar esfuerzos en el análisis y la prevención de las amenazas, para proporcionar una información uniforme a todos los países de la Unión Europea. Bajo estos efectos, la Unión ya cuenta con organismos de inteligencia, que se analizan más adelante, no obstante, ninguno de estos puede considerarse propiamente un servicio de inteligencia común europeo.

3. Objetivos y preguntas:

El presente trabajo de investigación pretende ahondar en el entendimiento de lo que es un servicio de inteligencia, su funcionamiento y utilidad a la hora de prevenir amenazas y así aportar información para que los gobiernos puedan tomar decisiones óptimas en relación a la seguridad del Estado.

En concreto, se analiza la cooperación en materia de inteligencia a nivel europeo, así como los organismos con los que cuenta la Unión Europea para obtener, procesar y hacer uso de la información recabada. Particularmente, se parte del análisis del actual Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (IntCen), sus competencias, estructura, recursos y vínculo con los servicios de inteligencia nacionales de los países que conforman la Unión Europea.

Así pues, se pretende dar respuesta a la siguiente pregunta: en base al actual Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (IntCen), ¿es factible la creación de una agencia europea de inteligencia?

Esto se debe a que el principal objetivo de esta investigación consiste en analizar si es posible transformar el IntCen en una agencia de inteligencia a nivel europeo, que sea independiente de los estados miembros y que cuente con sus propios recursos y estructura, que le permitan llevar a cabo todas las labores de inteligencia.

Para ello, se procede a realizar una revisión de la literatura centrada en expertos en inteligencia, académicos, políticos y demás grupos de interés, para examinar en qué punto se encuentra este debate y proponer un análisis que genere unas conclusiones que aporten novedades a la cuestión.

A raíz de estos objetivos, las preguntas e hipótesis planteadas, y a las que se busca dar respuesta son las siguientes:

- ¿Se encuentran los países de la Unión Europa dispuestos a ceder su soberanía en materia de inteligencia a favor de una mayor cooperación?
- ¿Se puede llegar a un consenso sobre qué información se debe compartir y cómo debe compartirse?
- ¿Es necesaria la estructura de una agencia europea de inteligencia para hacer frente a las amenazas que sufre Europa?

4. Estado de la cuestión:

4.1 El concepto de inteligencia:

Existen una variedad de definiciones sobre inteligencia, que se han ido desarrollando a lo largo de los años de la mano de distintos autores¹. A continuación, se exponen aquellos elementos que forman parte de la definición, y que mejor se ajustan a lo planteado en este trabajo.

El autor Thomas F. Troy (1991) ya expuso en su día tres elementos sobre la naturaleza de la inteligencia. En primer lugar, la subjetividad, puesto que es inteligencia aquello que resulta interesante para una de las partes. En segundo lugar, siempre trata sobre alguien ajeno, bien sea ese agente un rival o un enemigo. Finalmente, la inteligencia tiene el futuro asegurado, ya que siempre habrá conflictos y por ende, necesidad de obtener inteligencia. Asimismo, años más tarde, Miguel Ángel Esteban Navarro (2004) expuso también tres elementos claros en la definición de inteligencia: que su naturaleza sea secreta, que el objeto de análisis sea una amenaza a la seguridad y que el análisis de información provenga de distintas fuentes.

Por otro lado, una definición que se ajusta a este trabajo de investigación es aquella aportada por la autora Eveline R. Hertzberger (2007). Esta define la inteligencia como aquella información recolectada de varias fuentes, que es analizada y validada, con la intención de ayudar a aquellos que toman las decisiones.

Es importante mencionar en este punto, que información e inteligencia no son lo mismo. Mientras que la primera se refiere a los datos que se recogen a través de varias fuentes sobre un determinado asunto, la segunda existe una vez se analiza y procesa esa información (Esteban Navarro, 2004).

Esto último hace referencia al ciclo de inteligencia expuesto por el autor Miguel Ángel Esteban Navarro (2004) y que está formado por seis etapas que se detallan a continuación:

1. *Planificación*: consiste en identificar las necesidades de información.
2. *Obtención de datos*: consiste en reunir datos e información a través de distintos medios tecnológicos y humanos. Cabe destacar aquí, que la información

¹ Warner, M. (2002). *Wanted: A Definition of "Intelligence"*. Recuperado el 20 de Enero de 2021, de Studies in Intelligence: <https://apps.dtic.mil/dtic/tr/fulltext/u2/a525816.pdf>

recolectada es tan diversa como amenazas haya, es por esto que no se limita a información militar, sino que también política, económica, religiosa, etc.

A este respecto, el autor Björn Müller-Wille (2004), categoriza las distintas fuentes de recolección de inteligencia de la siguiente manera:

- Inteligencia humana (HUMINT), se refiere a la información obtenida por personas físicas. Se considera la forma más tradicional.
 - Inteligencia de imágenes (IMINT), a través de distintos tipos de imágenes tomadas por personas y/o satélites.
 - Inteligencia de señales (SIGINT), a través de señales electrónicas.
 - Inteligencia de fuentes abiertas (OSINT), se refiere a toda la información que se encuentra de manera pública.
3. *Procesamiento*: consiste en todas las labores técnicas (como la decodificación o descryptación), así como el almacenamiento, control y conservación de los datos en diversos programas.
 4. *Análisis y producción*: consiste en transformar esos datos en conocimiento. Se evalúan, integran e interpretan los datos.
 5. *Comunicación*: consiste en plasmar el análisis en un informe de inteligencia.
 6. *Evaluación*: consiste en analizar el ciclo de inteligencia, destacando las posibles dificultades con la intención de realizar mejoras. Asimismo, es necesario ver si se han cumplido los objetivos.

Finalmente, los encargados de llevar a cabo este ciclo de inteligencia son los servicios de inteligencia. El Centro Nacional de Inteligencia define estos como los “organismos del Estado que tienen como misión obtener información, no alcanzable por otros organismos, y difundir inteligencia sobre diversas amenazas, a fin de hacer posible su prevención y facilitar la toma de decisión por el Gobierno” (C.N.I., s.f.). Ciertamente, que los países cuentan con uno o varios servicios de inteligencia, en función de sus necesidades. A continuación, se exponen los organismos de inteligencia con los que cuenta la Unión Europea.

4.2 Los organismos de inteligencia europeos hasta nuestros días:

Hoy en día, la Unión Europea cuenta con varios organismos que hacen posible la cooperación en materia de inteligencia. A continuación, se desarrollan los siguientes: el Centro de Satélites de la Unión Europea (SatCen), el Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (IntCen), la División de Inteligencia (IntDiv) del Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE) y la Europol. Asimismo, cuentan con estructuras más informales que actúan como foros de información, e incluso con oficinas y delegaciones de la Comisión por todo el mundo, las cuales también aportan información (Baños, 2016). Sin embargo, no cuenta con un servicio de inteligencia común que se encargue de recoger la información y transformarla en inteligencia propia de la UE, sino que cuentan con información ya trabajada por los servicios de inteligencia de los Estados miembros (Baños, 2016).

En primer lugar, el SatCen se creó en 1991, junto con la PESC y se trata del único organismo de inteligencia de la UE que recoge información por sí solo, gracias a un análisis de imágenes por satélite. Es considerada agencia desde 2002, y está supervisada por el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) (Seyfried, 2017). Sin embargo, a diferencia del SatCen, el resto de los organismos se nutre de la información aportada por los distintos servicios de inteligencia.

En segundo lugar, el IntCen fue creado en 1999 y pertenece al SEAE. Es el centro encargado de analizar la información aportada por los servicios de inteligencia nacionales de cada país, así como de las instituciones de la UE. Proporciona análisis estratégico al Alto Representante de la Unión Europea de la PESC y al SEAE (Seyfried, 2017). Este organismo se desarrollará más adelante en profundidad, puesto que se trata del objeto de estudio de esta investigación. Sin embargo, cabe destacar, que este centro depende de la información aportada voluntariamente por los miembros de la UE, y, por lo tanto, esta muchas veces puede no ser completa, y derivar en problemas de confianza entre los países.

En tercer lugar, el Estado Mayor de la Unión Europea es la división de inteligencia militar de la UE, y también se encarga de compartir inteligencia para apoyar la PESC (Walsh, 2006). Al igual que los otros organismos, recibe información de los Estados y de las instituciones de la UE.

En cuarto lugar, desde 1995, la Europol es la encargada de la cooperación policial y también de compartir la información obtenida por los distintos estados. Su predecesor, el Grupo Trevi, fue un foro creado a finales de los años 70 para combatir el terrorismo. Es considerado una de las primeras estructuras informales que compartía información en materia policial (Walsh, 2006).

Asimismo, la Unión Europea también cuenta con otras estructuras informales de cooperación efectivas. A la par que el Grupo Trevi, en 1971 se creó el Club de Berna, un foro informal entre los distintos servicios de inteligencia de la Unión Europea, junto con aquellos de Noruega y Suiza. Asimismo, y fruto de los atentados del 11 de septiembre, este club creó un grupo especializado para hacer frente al terrorismo: el Grupo Antiterrorista. En 2016, este grupo se hizo permanente y actualmente obtiene la información de los servicios de inteligencia de cada uno de los países de la UE (Seyfried, 2017).

Cierto es, que la Unión Europea cuenta con organismos formales e informales encargados de cooperar en materia de inteligencia, no obstante, el enfoque no ha estado situado en la creación de un único organismo que se encargue de todo el proceso de inteligencia. Según James Walsh (2006), “el enfoque en el desarrollo de estas instituciones se ha puesto en la creación de mecanismos técnicos (bases de datos, reuniones periódicas y acuerdos de enlace) que facilitarán el intercambio entre los Estados miembros”².

Como se ha comentado anteriormente, la información compartida por los Estados es voluntaria y “no es sorprendente que todos carezcan de mecanismos fuertes o efectivos para monitorear o sancionar la falta de difusión de inteligencia relevante” (Walsh, 2006). De hecho, han sido numerosas las quejas sobre cómo los países guardan información para ellos mismos. De hecho, es a raíz de acontecimientos como el 11S y 11M, que los Estados se vieron obligados a examinar la cuestión sobre qué se debe compartir. En concreto, el Consejo de la UE concluyó que todos los países debían compartir con Europol sin retraso y sistemáticamente la información relativa al terrorismo (Walsh, 2006). Sin embargo, aquí entran en conflicto factores que se desarrollarán más adelante, como la protección de las fuentes de información o la falta de confianza entre los países, que hacen muchas veces difícil compartir información por protección a los intereses nacionales.

² Traducción propia obtenida de (Walsh, 2006)

4.3 El debate de la creación de una agencia europea de inteligencia:

La idea de la creación de una agencia europea de inteligencia no es algo nuevo, puesto que, en 2004, en el Consejo de Ministros Europeos, Austria junto con Bélgica propusieron la creación de esta agencia para coordinar los servicios de inteligencia de los países miembros. “Esta agencia debería convertirse, según la propuesta, en un centro de análisis y evaluación de la situación, a nivel europeo y mundial, en especial en las áreas de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva” (Díaz-Caneja Greciano, 2014). Sin embargo, a lo largo de los años diversos autores han expresado argumentos a favor y en contra de la creación de tal agencia, así como de la necesidad de aumentar la cooperación en inteligencia en el marco europeo.

Tras los atentados sucedidos en 2004 en Madrid, así como años después en otras capitales europeas, se planteó la posibilidad de replicar el modelo de la CIA estadounidense en Europa (Nomikos, 2005). Sin embargo, a pesar de defender la cooperación en inteligencia, el autor Björn Fägersten (2016) presenta cuatro obstáculos a la hora de que los países cooperen, estos son: las preferencias divergentes, las asimetrías de poder, los intereses burocráticos y la falta de infraestructuras. Ante estos factores, se pueden añadir otros como el carácter sensible de la información y los riesgos que esto conlleva, las diferencias entre las estructuras de inteligencia de los países o las divergencias en la percepción de las amenazas (Baños, 2016). Además, según la autora Eveline R. Hertzberger (2007), la falta de cooperación en inteligencia tiene relación mayoritariamente con la soberanía nacional y con el interés nacional de los países.

Asimismo, otro argumento en contra al hablar de cooperación en inteligencia, es la experiencia que tienen los países. Algunos como Alemania, Reino Unido o España son más expertos en ciertos temas de seguridad, frente a otros como Eslovenia o Polonia que no cuentan con tanta experiencia (Hertzberger, 2007). De hecho, los países expertos y grandes consideran innecesaria la creación de la agencia debido a la duplicidad de capacidades, no obstante, los países más pequeños e inexpertos apoyan la creación de tal agencia (Díaz Fernández, 2012).

Adicionalmente, otro aspecto a considerar es la relación que tengan los países de la Unión Europea con otros núcleos de inteligencia como puede ser el caso de Estados Unidos, puesto que una mayor cooperación en inteligencia europea puede suponer una menor cooperación con EEUU, un gran aliado de muchos países (Müller-Wille, 2004).

Por último, la falta de confianza es un tema central del que muchos autores han debatido (Müller-Wille, 2004; Walsh, 2006; Hertzberger, 2007) y se trata también de uno de los principales argumentos en contra de la cooperación en inteligencia. En este punto, James Walsh (2006) destaca la importancia de que exista confianza entre emisor y receptor a la hora de compartir información. Esta confianza radica en si ambas partes comparten intereses. Si esto no es así, se pueden dar situaciones de manipulación u omisión de información, influenciando así la toma de decisiones en el país receptor. Asimismo, el emisor también puede mentir acerca de la cantidad y calidad de la información que posee. Por otro lado, el país receptor también puede compartir esa información deliberadamente con terceros, o tener alianzas y estar influenciado por otros países. Por ende, el autor enfatiza la necesidad de llegar a acuerdos de cooperación entre los países, y que estos a su vez cuenten con cláusulas que regulen aspectos tales como el origen de la información o la forma en la que se analiza.

En contraposición, diversos autores presentan argumentos a favor de una mayor cooperación en inteligencia y de la creación de un organismo que facilite ese objetivo. John Nomikos (2015), presenta motivos por los que sí que resulta interesante que la UE cuente con una agencia de inteligencia que opere de manera independiente, así como que aumente la cooperación entre todos los servicios de inteligencia restantes de la UE. Esto se debe a que el orden internacional ha cambiado con los años y, por consiguiente, se han incrementado las amenazas. También, fruto de que la Unión Europea cada vez es un actor más relevante en el plano internacional y que, por ende, tiene que estar debidamente informada de cualquier conflicto o amenaza que le pueda afectar. Asimismo, cada vez la población esta más concienciada sobre los asuntos relacionados con la seguridad e inteligencia, y por lo tanto, se demanda una respuesta conjunta a los problemas globales. Además, concretamente, este autor destaca que el “IntCen podría convertirse en una agencia de inteligencia que recoja información de los miembros de la comunidad de inteligencia de la UE y la analice de manera independiente³” (Nomikos, 2015). Esto resulta atractivo puesto que se trataría de inteligencia propiamente europea, ya que la información en bruto aportada por los países, se analizaría a través de las capacidades de la agencia, y todos los países obtendrían la misma inteligencia para hacer uso de ella.

³ Traducción propia obtenida de (Nomikos, 2015)

Por otro lado, surgen denuncias que subrayan como “la política de actuación de la UE es en ocasiones reactiva, actuando solamente cuando la crisis ya ha estallado, siendo el proceso de toma de decisiones excesivamente lento hasta que se logra el consenso sobre como intervenir” (Díaz Caneja Greciano, 2014). Esto se debe a que el principal problema es la falta de información y de inteligencia, en un mundo cada vez más complejo con más actores en juego, que hace cada vez más difícil el análisis de la situación previo a la toma de decisiones. Esto es debido a que los estados miembros son los que aportan mayoritariamente la información a la Unión Europea, y como se ha mencionado anteriormente, puede que a veces omitan ciertas partes. Por lo tanto, se puede deducir que la creación de un organismo que facilite esta labor de recoger y compartir información entre los estados miembros, facilitaría la toma de decisiones, culminando en una política más proactiva.

Asimismo, la autora Mai’a K. Davis Cross (2013) presenta una alternativa a esta cuestión, y se centra en una cooperación transgubernamental⁴, donde el principal objetivo sea compartir ciertas prácticas y *know-how* a través de las distintas instituciones. Es decir, una suma de sinergias entre las capacidades de los distintos países.

Finalmente, el autor José Manuel Díaz Caneja Greciano (2014) proporciona un enfoque distinto y también muy interesante. Añade a la creación de una agencia que coordine todos los esfuerzos, la necesidad de desarrollar una Política Europea de Inteligencia. Esto se debe a que los países no se encuentran dispuestos a ceder su soberanía en materia de inteligencia y duplicar estructuras puede resultar costoso. “El papel de la agencia sería servir de punto de unión de las inteligencias nacionales y suministrar a los países los análisis conjuntos que éstos, con sus propios medios, fuesen incapaces de generar” (Díaz Caneja Greciano, 2014).

Una vez expuestos los argumentos a favor y en contra de aumentar la cooperación en inteligencia en el marco de la Unión Europea, es necesario hacer un balance para así determinar lo factible que resulta la creación de tal organismo. A continuación, se presenta un marco teórico donde se aborda la posibilidad de una integración europea en inteligencia, poniendo el foco en el concepto de soberanía nacional. También se presenta el enfoque teórico desde el que se analizan las relaciones entre los países de la UE.

⁴ Robert Keohane y Joseph Nye en 1974 definen este concepto como “el proceso mediante el cual las subunidades de los gobiernos participan en una interacción directa y autónoma separada de los estados nacionales” (Davis Cross, 2013).

5. Marco teórico:

5.1 ¿Es posible la integración europea en materia de inteligencia?

Puesto que el objetivo de este trabajo no consiste en analizar en profundidad todo el proceso de integración europeo, se exponen unas pinceladas del mismo, para el entendimiento de la materia en cuestión. Desde los inicios en la creación de Europa, el foco estaba puesto en lo político y económico, nunca en materia de seguridad. Sin embargo, fruto de las amenazas que se cernían sobre Europa en los años setenta, se propició un entorno en el que primó la necesidad de compartir información y prácticas entre los miembros de la Unión Europea (Díaz Fernández, 2012). Como se ha comentado anteriormente, el grupo Trevi es un claro ejemplo de este auge informal en la cooperación.

De tal manera, la evolución de la construcción de la Unión Europea ha seguido la siguiente estructura. En 1991, se crea la UE con el Tratado de Maastricht, donde se sientan las bases de la PESC, en su segundo pilar (Díaz-Caneja Greciano, 2014), y gracias a esto queda evidente la necesidad de cooperación en esta materia. A continuación, queda firmado el Tratado de Ámsterdam en 1997, que refuerza la PESC (Díaz Fernández, 2012), y admite una variedad de modificaciones. El último tratado firmado es el Tratado Lisboa en 2007. A raíz de este tratado se creó la PCSD, es decir, la política de seguridad y defensa de la UE, que sustituye a la PESD, y forma parte de la ya mencionada PESC (EUR-Lex, 2015). Asimismo, en 2010 se creó el SEAE para coordinar la acción exterior de la UE (Díaz-Caneja Greciano, 2014), y del que es parte el ya mencionado IntCen.

Todos los tratados tienen como objetivo lograr una mayor integración y cooperación entre los países en el marco del proceso de creación europeo. Asimismo, buscan dotar a la Unión Europea con una estructura institucional para que esta pueda desempeñar los objetivos y las acciones para los que inicialmente se forjó esta organización supranacional. Fruto de estos tratados, surgen una variedad de organismos y concretamente, aquellos que guardan relación con el ámbito de la seguridad y de la inteligencia, se encuentran bajo el control de la PESC (como por ejemplo: el EMUE, el SatCen o el IntCen) y otros del ELSJ (como por ejemplo: Europol o Eurojust), no obstante, todos estos destinados a proporcionar apoyo a las estructuras nacionales (Díaz-Caneja Greciano, 2014).

Por otro lado, en vista del nivel de cooperación del que disfruta la Unión Europea en distintos ámbitos como puede ser la seguridad, diversos autores (Davis Cross, 2013; Seyfried, 2017) se plantean si esto podría darse en materia de inteligencia. De hecho, la pregunta que surge a continuación es: ¿se encuentran los países miembros dispuestos a ceder su soberanía nacional en materia de inteligencia para así aunar esfuerzos y combinar recursos bajo la fórmula de una única agencia europea de inteligencia? Se podría pensar que sí, debido a las amenazas globales que estos comparten y a las que se enfrentan de manera conjunta, no obstante, estos autores coinciden en que se trata de un área sensible y que los países no se encuentran dispuestos a ceder su soberanía en inteligencia (Davis Cross, 2013; Seyfried, 2017). De hecho, en palabras del coordinador para la lucha contra el terrorismo en la UE en 2005: “no se puede acercarse más al corazón de la soberanía nacional que los servicios de inteligencia y la seguridad nacional⁵” (Fägersten, 2016). Es por esto, que se entiende una cooperación en materia económica, pero que sin embargo, cuesta más en asuntos más delicados. En algunas ocasiones, la soberanía nacional se encuentra por encima de las propuestas integradoras que se presenten (Díaz-Caneja Greciano, 2014).

No obstante, es cierto que los miembros de la Unión Europea durante años han cedido su soberanía en temas tales como la política agraria, algunos aspectos de política exterior, o la moneda única, puesto que se trata de intereses comunes de los estados. De hecho, la dinámica hoy en día se centra en “el debilitamiento de la soberanía de los Estados nacionales y la transferencia de ciertas competencias a instancias supranacionales” (Palacios, 2021). Es decir, se busca aumentar la cooperación entre los estados, si bien esta se ciñe solamente a ciertos temas o entre determinados países. Asimismo, en el caso concreto de la UE, esta transferencia de competencias responde al interés en el desarrollo del denominado proyecto europeo. En esta línea, existen una serie de factores que favorecen esta integración y cooperación en Europa, tales como: la estructura comunitaria, las semejanzas culturales, la tradición de cooperación, las amenazas conjuntas o el deseo de convertirse en un gran actor en el panorama internacional (Palacios, 2021).

En contraposición, también se encuentran aspectos negativos en este proyecto europeo. Efectivamente, cabe destacar que la integración ha causado un aumento en la inseguridad

⁵ Traducción propia obtenida de (Fägersten, 2016).

dentro de las fronteras europeas fruto de una mayor dificultad a la hora de detectar actividades ilegales tales como el crimen organizado, el tráfico de drogas, así como el blanqueo de dinero. También, la detección de personas se ha vuelto una tarea más ardua fruto de la libre circulación por el espacio europeo (Protopapas, 2014). Esto se debe en parte al Acuerdo Schengen para la libre circulación entre varios países de Europa (Díaz Fernández, 2012). Este acuerdo tuvo como objetivo diluir las fronteras entre los países y cuenta con muchas ventajas, así como algunas desventajas.

Desde otra óptica, respondiendo al debate de la creación de un organismo común europeo que se encargue de la inteligencia, conviene mencionar la existencia de legislación al respecto. El TUE, en su artículo 4.2 estipula que la seguridad nacional es responsabilidad de los estados miembros y no de la unión (Paladini y Castellucci, 2019). No obstante, el artículo 73 del TFUE, estipula que los miembros son libres de “organizar entre ellos y bajo su responsabilidad formas de cooperación y coordinación en la medida en que lo estimen apropiado, entre los servicios competentes de sus administraciones responsables de velar por la seguridad nacional⁶” (Seyfried, 2017). Asimismo, la autora Pia Philippa Seyfried (2017) añade que los países miembros pueden cooperar en materia de inteligencia puesto que no hay una norma que lo prohíba, sin embargo, no existe una jurisdicción que avale la transferencia de competencias a nivel europeo.

Por último, aparecen una variedad de argumentos en contra, que se desarrollan en profundidad en el análisis y que suponen impedimentos para la creación de tal agencia. Ciertamente es que, la creación de tal organismo a nivel europeo supondría un paso más en la construcción de la UE, puesto que implicaría un aumento en el nivel de confianza entre los estados (Lista Blanco, 2004). Sin embargo, no parece que en un futuro vaya a desarrollarse ningún organismo con esas funciones. De hecho, el autor Gustavo Díaz (2007), hace alusión a una mentalidad de cooperación inherente en los Estados para que estos acepten delegar sus labores de inteligencia. Según él, “la Unión Europea es una amalgama de estados nacionales, con ciertos intereses conjuntos, para los que los estados han delegado ciertas competencias al marco institucional de la Unión Europea, pero con una percepción de amenaza en muchos casos distinta, y con unos intereses nacionales en

⁶ Traducción propia obtenida de (Seyfried, 2017).

muchos casos contrapuestos” (Díaz, 2007). Factores que, sin duda, complican esta cooperación y cesión de soberanía.

Una vez expuesta la construcción del proyecto europeo y la dificultad de lograr una integración en materia de inteligencia, a continuación, se aborda el enfoque teórico.

5.2 Enfoque teórico

Resulta también interesante destacar, de manera breve, el enfoque teórico en el que se basa esta investigación. Encontramos, por lo tanto, diversas teorías en el ámbito de las relaciones internacionales que pueden aportar una visión concreta sobre determinados temas que tienen relación con esta disciplina académica. En este caso, se pretende analizar el comportamiento de los estados en el panorama internacional y su voluntad de cooperar. Se consideran, por lo tanto, tres teorías de las relaciones internacionales: el realismo, el liberalismo y el constructivismo. Se pretende exponer las teorías más acogidas por los autores en cuestión, así como escoger la más idónea para este estudio.

Cierto es, que no se halla mucha literatura acerca de la aplicación de las teorías a la cooperación en inteligencia, si bien, cada vez más académicos abordan esta cuestión, siendo la teoría realista la más extendida (Wethered, 2014). No obstante, resulta enriquecedor analizar y combinar las distintas teorías, puesto que cada una aporta distintos enfoques.

En primer lugar, según la teoría realista, los estados se encuentran en guerra constante fruto de su enemistad, y bajo un contexto y un entorno reinado por la anarquía. Asimismo, se visualiza la cooperación como una búsqueda del máximo interés propio (Protopapas, 2014). Es decir, cada estado actúa en base a sus intereses de manera egoísta, y estos buscan proteger su interés nacional por encima de todo. A su vez, esto va de la mano de una búsqueda de una maximización del poder y de la influencia sobre otros (Munton y Fredj, 2013). Resulta interesante este enfoque, puesto que a lo largo del trabajo, se evidencia como los estados deciden cooperar una vez esto resulta más beneficioso, que si estos actuaran de manera individual. Se puede decir que la cooperación es la excepción a la regla, y que principalmente, en las relaciones entre los estados, prima la competencia y el poder. En relación con esta investigación, desde el punto de vista de la teoría realista,

la cooperación en inteligencia surgirá cuando beneficie a los estados de manera individual y en ningún momento se cederá soberanía, con la consiguiente pérdida de poder.

A pesar de que el enfoque realista es el mayoritariamente aceptado entre los académicos de esta disciplina, existen otros planteamientos que aportan distintas formas de entender las relaciones entre los estados. En segundo lugar, la teoría liberal institucional defiende que la cooperación está asociada a intereses comunes y a motivos humanitarios (Wethered, 2014). Asimismo, este enfoque defiende la importancia de las instituciones, ya que ayudan a fomentar la cooperación entre los estados (Munton y Fredj, 2013). Es decir, surgen nuevos actores en el panorama internacional, que evidencian su labor fundamental para que los estados obtengan sus objetivos a través de la cooperación en estas instituciones internacionales (Abad Quintanal, 2019).

Concretamente, en esta investigación, se hace referencia a la Unión Europea como institución supranacional, a través de la cual los estados pueden aumentar su cooperación en inteligencia y aprovecharse de la suma de sinergias.

En tercer lugar, una visión constructivista aporta también novedades a esta cuestión, puesto que su base se sustenta en que los estados comparten identidades y normas. Es decir, se pretende “compartir inteligencia para crear una comunidad de identidad basada en la confianza y en los valores compartidos⁷” (Wethered, 2014). Cabe destacar, que los países de la UE, como miembros comunitarios, cuentan con una serie de lazos históricos y valores compartidos, que podrían considerarse un buen aliciente para el desarrollo de futuros organismos de cooperación, así como el deseo de compartir inteligencia y aumentar la confianza entre los estados.

En definitiva, las relaciones entre los países y la cooperación en inteligencia pueden ser analizadas desde distintos prismas, en base a la teoría de las relaciones internacionales que se escoja. No obstante, es necesario que se desarrolle una mayor producción académica en esta cuestión. Una vez expuestas estas tres teorías, destacar que la teoría liberal institucional es la que más se ajusta a lo expuesto en este trabajo, ya que defiende que la cooperación es posible y enfatiza la importancia de las organizaciones internacionales para ayudar a los estados.

⁷ Traducción propia obtenida de (Wethered, 2014).

6. Metodología:

Para la realización del presente trabajo de investigación, se ha optado por una metodología cualitativa centrada en una revisión literaria en torno al tema, y para ello se ha llevado a cabo una recopilación de los autores más relevantes en esta cuestión. Esta investigación se ha realizado tomando como referencias bibliográficas fuentes secundarias obtenidas de bases de datos como EBSCO, Google Académico, Dialnet, y sitios web como *European Union Institute for Security Studies*, *El orden mundial*, el *Grupo de Estudios sobre Seguridad Internacional (GESI)* o el *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Concretamente, en este último, se profundizó en la lectura de varios capítulos obtenidos de un Cuaderno de Estrategia denominado: “*Estudios sobre Inteligencia: Fundamentos para la Seguridad Internacional*”.

Asimismo, se ha hecho uso de una variedad de artículos obtenidos de revistas relativas a la temática, tales como: *Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence* y *International Journal of Intelligence and CounterIntelligence*.

Por otro lado, en una parte del análisis se hace uso de diversas encuestas de opinión provenientes del Eurobarómetro como el “*Especial 432: European’s Attitudes Towards Security*” o el “*Especial 500: Future of Europe*”. Ambos informes aportan datos sobre las diferencias en la percepción de las amenazas por parte de los distintos países de la Unión Europea.

En cuanto a la estructura del trabajo, este se divide en dos grandes partes. En la primera parte, se expone un primer capítulo denominado “Finalidad y motivos” donde se desarrollan las razones por las cuales resulta interesante el estudio de este tema, con el objetivo de suscitar interés en el lector. En segundo lugar, quedan expuestos los “Objetivos y preguntas” a los que se pretende dar respuesta a lo largo de la investigación. En tercer lugar, se analiza el “Estado de la cuestión”, donde se desarrollan tres epígrafes que sirven de contexto para el posterior análisis. Para ello, se analiza el concepto de inteligencia, los organismos de inteligencia actuales en la Unión Europea y el debate de la creación de una agencia europea de inteligencia. Este último punto podría definirse como la piedra angular de la que deriva toda la investigación. En cuarto lugar, se expone el “Marco teórico”, donde se refleja el proceso de integración europeo, junto con la pregunta de si es posible esta integración en materia de inteligencia y también un apartado que comprende el enfoque teórico de la investigación, con el desarrollo de varias teorías,

haciendo énfasis en la teoría liberal institucional, puesto que es la que más se adecúa a lo expuesto en este trabajo.

Por otro lado, la segunda parte del trabajo se conforma del “Análisis y discusión”, y es donde se centra el objeto de estudio. En este capítulo se analiza en profundidad el “EU IntCen como agencia” y los “Principales factores a analizar”. Estos cinco factores que se analizan en profundidad surgen al haber hecho una comparativa de los argumentos a favor y en contra, y considerar cuáles son los que más importancia pueden tener, en base al número de veces que los autores los mencionan en sus investigaciones. Finalmente, el estudio culmina con unas conclusiones y propuestas que pretenden responder al objetivo inicial del trabajo, además de aportar novedades a la cuestión.

7. Análisis y discusión:

Una vez expuesto el marco teórico que expone el problema de la integración europea en materia de inteligencia, así como el enfoque teórico que respalda esta temática, se procede a analizar el IntCen como organismo central del análisis, seguido del desarrollo de unos factores, que pretenden finalizar con una conclusión acerca de la creación de tal agencia.

7.1 EU IntCen como agencia:

Resulta fundamental llevar a cabo un análisis de cómo se encuentra actualmente el IntCen para poder ver en qué punto este organismo puede seguir desarrollarse y adquirir la forma de una agencia independiente, así como muchas otras con las que cuenta la UE hoy en día. En este aspecto, el autor José-Miguel Palacios (2020), expone la siguiente definición del término agencia: “creado por reglamento con el fin de realizar tareas claramente especificadas en sus actos constitutivos; tienen personalidad jurídica y un cierto grado de autonomía organizativa y financiera”. A lo largo de este epígrafe, se pretende desarrollar el concepto de agencia de la UE, así como la estructura y funcionamiento actual del IntCen, para vislumbrar como este organismo no se puede considerar una agencia.

Por un lado, existen una variedad de agencias en el marco de la Unión Europea, y el principal objetivo de estas es gestionar temas más especializados. Resultan primordiales para el buen desempeño de la Unión, puesto que trabajan con información en áreas concretas y prioritarias para la UE y porque al encontrarse distribuidas por el territorio europeo, crean un vínculo de unión y de esfuerzo conjunto entre los países miembros. Estas agencias pueden clasificarse en dos tipos: agencias ejecutivas (para momento y

tarea concreta) y agencias reguladoras. Estas últimas, a su vez se dividen en agencias comunitarias (Agencia Europea de Control de la Pesca), agencias de política exterior y seguridad común (SatCen) y agencias de cooperación policial y judicial en materia penal (Europol) (Comisión Europea, 2019).

Por otro lado, previo a analizar la estructura y el funcionamiento del IntCen, destacar que este organismo no ha sido objeto de estudio por parte de muchos académicos y expertos en inteligencia. Actualmente, el IntCen es un organismo que se encuentra poco desarrollado y una de sus características más relevantes es que no se trata de una agencia operativa, puesto que como se ha mencionado en otras ocasiones, no cuenta con la capacidad de recolección de información, ya que de esto se encargan los estados miembros. Por ello, el IntCen se encarga meramente de las labores de análisis estratégico (EEAS, 2015). Ahora bien, toda la información que recibe este organismo, proviene de orígenes muy distintos tales como: los propios servicios de seguridad de los estados miembros, las redes consulares, de fuentes abiertas, la obtenida del Centro de Satélites de la UE o también de organizaciones internacionales, entre otras fuentes (Díaz-Caneja Greciano, 2014). Ciertos autores han considerado este organismo un “centro de fusión” puesto que proporciona análisis y síntesis a partir de lo recibido (Chopin y Vergeron, 2017). Se podría concluir que en nada tiene que asemejarse a la idea planteada inicialmente de la creación de un organismo europeo similar a la CIA.

En cuanto a su estructura, se estipula que trabajan aproximadamente unos 80 trabajadores, y mientras que el número de países de la UE que comparten información oscila entre 17 y 20, todos reciben la inteligencia proveniente del IntCen (Davis Cross, 2013). Asimismo, otra característica a destacar del IntCen es que no cuenta con un marco legal formalizado, puesto que no se ha adoptado ningún acto jurídico, ni documento constitutivo (Protopapas, 2014). Como último aspecto a destacar, en 2007, el IntCen, junto con el EMUE, pasaron a formar parte de la Capacidad Única de Análisis de Inteligencia (SIAC). Por esta razón, los análisis resultan un producto agregado de ambos (EEAS, 2015).

Tal y como se ha aludido recientemente, el IntCen no es una agencia puesto que forma parte del SEAE, de modo que, no se puede considerar un organismo independiente ya que depende de este servicio. El SEAE, del mismo modo, se encarga del servicio diplomático de la Unión Europea. Es decir, se encarga de gestionar las delegaciones y oficinas que tiene la Unión Europea por el mundo (EEAS, 2019). Además, el presupuesto del IntCen

parte a su vez del SEAE (Paladini y Castellucci, 2019). Es decir, tampoco cuenta con la autonomía financiera mencionada en la definición de agencia.

Finalmente, cabe destacar que el último paso que ha dado la Unión Europea en cooperación en inteligencia ha sido de la mano del Colegio de Inteligencia en Europa. Creado en 2019, bajo iniciativa del presidente francés Emmanuel Macron, y firmado por 23 países, este nuevo organismo tiene como objetivo servir de foro a los países miembros para intercambiar sus experiencias. Sin embargo, ha habido discrepancias por parte de algunos países al negarse a compartir información, así como a delegar su inteligencia (ICNDiario, 2020). Este ejemplo denota el interés de la comunidad europea en aumentar la cooperación en inteligencia y aprovechar las capacidades y experiencias de cada país en beneficio de todos, pero también expresa la negativa de los países de que este organismo tenga algún tipo de poder, más allá de ser considerado solamente como un foro.

7.2 Principales factores para analizar:

A continuación, se muestran los principales factores que se han considerado relevantes estudiar en más profundidad para discernir si es posible o no la creación de una agencia europea de inteligencia. Estos factores se han seleccionado en base a una previa revisión literaria que muestra opiniones de académicos y expertos en inteligencia. La agrupación de los factores en cinco se debe a que han resultado los más repetidos entre los académicos analizados de la disciplina. Se analiza pues: la dicotomía entre aliados o amigos, la naturaleza de la propia información, los recursos y estructura necesarios para tal agencia, los distintos intereses que tienen los países y las diferencias en la percepción de amenazas que tienen los distintos países.

7.2.1 ¿Aliados o rivales?

En primer lugar, es importante no olvidar que los países de la Unión Europea, a pesar de compartir muchos aspectos, también compiten entre ellos, puesto que cada país defiende su propio interés nacional. Por lo tanto, se destacan dos aspectos. El primero tiene que ver con las alianzas, y la manera en la que estas cambian, ya que un país puede ser aliado de otro en un momento determinado, y rival más adelante en el tiempo. Asimismo, los países pueden ser aliados o rivales dependiendo del asunto a tratar (Palacios, 2020). Es decir, pueden estar de acuerdo con la estrategia antiterrorista pero diferir en cuanto a la

estrategia relacionada con el crimen organizado. Debido a que las alianzas no son constantes, la confianza resulta limitada, y por lo tanto, se complica la cooperación en inteligencia (Palacios, 2021). Aquí aparece el segundo aspecto a destacar. Como se ha comentado anteriormente en la investigación, diversos autores (Müller-Wille, 2004; Walsh, 2006; Davis Cross, 2013) han destacado la confianza como un factor crucial a la hora de discernir cuánta cooperación se puede realizar en materia de inteligencia. Por ende, se enfatiza la necesidad de que los estados “sean capaces de superar los problemas de confianza que conlleva la cesión de datos confidenciales y los riesgos inherentes relacionados con esto, como poner en riesgo las fuentes humanas⁸” (David Cross, 2013).

Asimismo, destacar que de entre los distintos tipos de recolección de inteligencia previamente mencionados, la obtenida a través de fuentes abiertas resulta la menos complicada y la que va ligada a una mayor confianza. Asimismo, resulta más fácil compartir la información obtenida a través de este método, pues no corre el riesgo ninguna persona (Davis Cross, 2013). Por lo tanto, se infiere que este tipo de recolección de información es la más óptima y la que se debería alentar en el seno del IntCen.

En segundo lugar, si se hace alusión a la salvaguarda del interés nacional previamente mencionado, esto se enfrenta con la búsqueda de la eficacia a través de la cooperación. Aquí surge la necesidad de la creación de alianzas para hacer frente a las amenazas (Pulido Gragera, 2005). De modo que, puede surgir la pregunta: ¿bajo qué circunstancias decide un estado formar una alianza con otro? Se destacan principalmente tres variables a tener en cuenta: la proximidad, ya que se crean alianzas para combatir amenazas cercanas; la percepción de inferioridad que un país puede sentir y que decide responder con una suma de esfuerzos a través de una alianza; y finalmente, las percepciones de terceros, puesto que si estos perciben una amenaza, decidirán formar una alianza (Pulido Gragera, 2005).

En definitiva, una vez analizado este primer factor, se concluye que las relaciones entre los países están sujetas a cambios, por lo que las alianzas en cooperación surgen a raíz de amenazas o intereses comunes, con el objetivo de aumentar la eficacia en esta cuestión.

⁸ Traducción propia obtenida de (David Cross, 2013).

7.2.2 La naturaleza de la información

Como se ha mencionado en el estado de la cuestión, la inteligencia tiene un componente secreto que va asociado a la necesidad de proteger las fuentes (Esteban Navarro 2004). Esto convierte a la materia en un tema sensible, de ahí que se hable de una naturaleza sensible de la información y de la posterior inteligencia.

De hecho, ciertos autores aluden al término “tesoro nacional” a la hora de referirse a la información que los países no quieren compartir con otros y menos con sus rivales (Chopin y Vergeron, 2017). Esto se debe a que, la cesión de información va ligada a una pérdida de la misma. Es decir, se comprometen fuentes y procedimientos, que tienen un componente de riesgo a largo plazo, y que sin duda pueden perjudicar al país que comparte información (Munton y Fredj, 2013). En este punto, los países deben cuidar la información que deciden compartir con el resto, puesto que ante todo su prioridad es salvaguardar su seguridad nacional, y si ese intercambio conlleva tal riesgo, no se dará esta cooperación en inteligencia.

Por otro lado, concretamente en el marco de la UE, las alianzas con los servicios de inteligencia de otros países (como por ejemplo EEUU) pueden constituir un obstáculo en la cesión de información. Esto es debido a que, el tercer país en cuestión, decide no compartir más información para no poner en riesgo sus fuentes de información y su seguridad nacional fruto de esa cooperación bilateral (Müller-Wille, 2004). Se deduce que los países han de llegar a acuerdos sobre qué información quieren compartir y cómo lo van a hacer, desde una posición de reciprocidad que fomente la confianza. De hecho, el intercambio de información sensible, así como una trayectoria común a la hora de cooperar en inteligencia, genera en los países mucha confianza, así como una mayor intención en volver a cooperar (Palacios, 2021).

En esta línea, resulta interesante desarrollar la normativa en cuanto a la información clasificada. La Unión Europea no cuenta con una única normativa al respecto y esta se aprueba en base a la necesidad de cada institución o agencia. Asimismo, el nivel de clasificación lo otorga el autor del documento, y posteriormente, en el caso del SEAE, lo revisa un Director, como por ejemplo, el Director del IntCen. La UE tampoco contempla la desclasificación de un documento, ya que esto podría derivar en una menor cantidad de información recibida por parte de otros países (Palacios, 2016).

7.2.3 Recursos y estructura

Este tercer factor que se va a desarrollar puede considerarse positivo o negativo, dependiendo de los aspectos que se decidan destacar. En primer lugar, desde el punto de vista negativo, se acentúa como resulta innecesaria la duplicación de estructuras y de recursos en el IntCen (Palacios, 2020), puesto que cada agencia nacional ya cuenta con sus propios métodos de recolección de información, sus técnicas de procesamiento y de conversión en inteligencia. Si las agencias nacionales ya disponen de estos organismos en sus servicios nacionales, se considera que no estarían interesadas en duplicar los mismos servicios en un único organismo de inteligencia europeo.

Asimismo, aunar las distintas estructuras que tienen las agencias nacionales de los estados miembros de la UE (Baños, 2016), bajo una única estructura en el IntCen puede resultar una ardua labor. Esto se debe a que, se encuentran diferencias en muchos aspectos tales como: el procedimiento del protocolo de seguridad utilizado a la hora de clasificar información, mediante sus distintos códigos (Díaz, 2007). En definitiva, cada servicio funciona de una determinada manera y con una cultura organizativa propia. Si se tiene en cuenta que el objetivo de la creación de una agencia común a nivel europeo, es la búsqueda de la eficacia y de la eficiencia, esto parece evidenciar todo lo contrario.

Por otro lado, aparece un tema que suscita interés y es la solidaridad de los países. Es indudable que existen diferencias entre los propios países de la Unión Europea, bien sea en el tamaño de su economía, en el nivel de desarrollo del país u otros motivos, y por lo tanto, ciertas capacidades de inteligencia solo pueden ser desarrolladas por unos pocos países privilegiados, debido a la falta de tecnología o de presupuesto (Palacios, 2021). No obstante, antedicho, el IntCen comparte todo el análisis que genera con todos los países de la UE, indistintamente de la aportación de cada uno. Esto resulta beneficioso para los países más “parásitos” de esta inteligencia, pero también puede generar tensiones o desigualdades con aquellos países que aportan más recursos, así como desembocar en falta de confianza y de solidaridad (Müller-Wille, 2004).

Se encuentra, por lo tanto, una brecha entre los países grandes y pequeños de la UE, en términos de capacidades de inteligencia. Mientras que unos se sienten seguros con sus capacidades y no consideran fundamental la creación de una agencia, los más pequeños la reclaman (Díaz Fernández, 2012), puesto que su creación ampliaría sus capacidades en inteligencia.

En segundo lugar, desde el punto de vista positivo, una mayor cooperación en inteligencia es necesaria puesto que, en términos de recursos, supone una suma de sinergias. Es evidente que los países por sí solos no pueden abarcar todo, por lo que es primordial que sepan reconocer sus limitaciones, y encontrar vías para rellenar esos vacíos de información (Munton y Fredj, 2013). En resumen, se busca una cooperación basada en un “pooling and sharing”, es decir, que cada país aporte información, técnicas y know how, y entre todos aprovechar las sinergias para conseguir inteligencia de mejor calidad. Asimismo, es importante que este producto final sea compartido entre todos los países de la UE (Palacios, 2021).

En conclusión, este apartado evidencia la dificultad de crear una única estructura en la forma de una agencia de inteligencia europea. También surge el debate de la necesidad de esta agencia, puesto que su creación supone una duplicidad de recursos, así como una aportación de dinero, factor que no se ha desarrollado pero que también es necesario tener en cuenta. Además, se alude a un sentimiento de solidaridad entre los miembros de la UE, a la hora de cooperar en materia de inteligencia, fruto de una divergencia entre las capacidades de los países.

7.2.4 Intereses distintos

A la hora de analizar este factor, se parte de una hipótesis inicial aportada por el autor José Miguel Palacios (2021) en su último artículo, donde aboga que no existen aliados y rivales, sino intereses coincidentes en un momento determinado. Por lo tanto, cooperar cuando existe un consenso sobre un asunto resulta interesante, sin embargo, cuando los intereses divergen, la cooperación se convierte en una labor difícil.

Es necesario remarcar que, puesto que el fin de los servicios de inteligencia es proteger la seguridad del estado, estos siempre van a primar los intereses nacionales a los comunitarios. Por lo tanto, según la autora Julia Pulido Gragera (2005), la cooperación consiste en una “búsqueda de objetivos comunes y en el que se logre un equilibrio de poder entre los actores, en el que ninguno se vea en una posición desproporcionada por un incremento de beneficios para un actor en detrimento de los otros”. En este sentido, el acceso a determinada información puede motivar el liderazgo de un país frente a otro

(Müller-Wille, 2004). Por lo tanto, se infiere que si los estados cuentan con unos intereses y unos objetivos comunes, la cooperación en inteligencia cobra sentido.

Asimismo, esta cooperación entre los servicios de inteligencia puede ser intraestatal e interestatal. Puesto que nuestro objeto de estudio se centra en la cooperación entre los países de la UE, el análisis se centra en la cooperación interestatal. Esta a su vez se divide en cooperación bilateral y multilateral (Pulido Gragera, 2005). Esta cooperación puede formalizarse a través de un Memorando de Entendimiento, acuerdos entre los Estados o acuerdos tácitos entre los servicios. Además, se enfatiza la necesidad de que no aparezca una brecha en el intercambio de información entre un país y otro (Pulido Gragera, 2005). Tal brecha desigual podría derivar en malestar, desconfianza y el fin de una cooperación entre los estados.

En este punto, Fernando Lista Blanco (2004), plantea varias preguntas: ¿tienen objetivos comunes los países la UE?, ¿cuánta inteligencia se va a compartir?, ¿en qué campos va a compartirse? El mismo destaca que la visión de los diferentes países diverge, es decir, no existe un único pensamiento, y conciliar tantos intereses puede resultar tedioso.

Sin embargo, se refleja como la UE a través de los años ha llegado a consenso en temas diversos y para los cuales se podría incrementar la cooperación en inteligencia. Por ende, se presentan una lista de áreas en las que los países de la UE podrían llegar a un consenso. Estas son: el terrorismo, la proliferación de armas, la ciberseguridad, el control de fronteras, la estabilización postconflicto y el apoyo en las misiones de gestión de crisis de la UE. En contraposición, los países se encuentran en desacuerdo en los siguientes temas: el conflicto israelo-palestino, la política hacia Rusia, la política hacia China, la política de ampliación o las relaciones transatlánticas (Palacios, 2020).

En definitiva, los estados decidirán cooperar cuando tengan intereses coincidentes, puesto que por encima de todo se encuentra la protección del interés nacional. La existencia de intereses comunes es factible puesto que la UE se enfrenta a retos similares, que requieren de una respuesta global y coordinada. Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la cooperación en inteligencia, se busca detectar los temas coincidentes. Por último, destacar la importancia de la reciprocidad en el intercambio de información.

7.2.5 Percepción de las amenazas

Finalmente, destacar que a pesar del carácter transnacional que tiene las amenazas hoy en día, los países tienen distinta percepción de las mismas. Mientras que algunos perciben un asunto como urgente, otros no lo consideran entre sus preocupaciones de seguridad. Para respaldar este argumento se va a tener en cuenta un estudio denominado: “*Percepción de Seguridad e Inseguridad subjetiva en los países de la Unión Europea*”, realizado por el autor Julio Ortega. Este se basa en una encuesta realizada por la Comisión Europea en marzo de 2015, denominada “*Especial 432: European’s Attitudes Towards Security*” (Ortega, 2018). En ella se refleja que el 59% de los entrevistados opina que a la hora de hacer frente a las amenazas globales, la Unión Europea es un actor fundamental. También queda reflejado que los entrevistados se encuentran a favor de contar con la PESC. Asimismo, si se toman como indicador las distintas amenazas percibidas por los países de la UE, se visualizan diferencias, concretamente entre el centro de la UE que establece el terrorismo como la mayor amenaza, frente a otras amenazas elegidas por la periferia (Ortega, 2018).

Bajo este punto, en el especial del Euro barómetro titulado “*Future of Europe*” se destacan los principales desafíos a los que se enfrenta la Unión Europea en su futuro, según sus ciudadanos. Estos son: el cambio climático (45%), el terrorismo (38%), los riesgos derivados de la salud (37%) y la migración (27%). Sin embargo, también se encuentran diferencias en las prioridades de los países puesto que 11 países consideran el cambio climático el principal desafío, 7 países consideran el terrorismo, 9 países los riesgos sanitarios y 2 la migración (European Union, 2020).

Como ejemplo a desarrollar, se puede destacar la diferencia de percepción en materia de terrorismo. Se aprecia una falta de una visión conjunta de la amenaza terrorista en Europa. Esto se debe a factores como pueden ser los motivos históricos. Es de mucho asombro que previo al 11S, tan solo 6 países de la UE concebían el terrorismo como una amenaza. Sin embargo, se entiende que esto va asociado a lo que un país haya sufrido en cuanto a ataques terroristas (Bures, 2008).

Por lo tanto, se infiere, que las amenazas están sujetas a las circunstancias particulares de los países. Cada uno verá como urgente aquello que atente contra su seguridad nacional. De tal manera, pondrán en el foco los temas de mayor interés, y por ende, considerarán una cooperación con países que compartan estos retos similares.

Una vez expuestos estos cinco factores, se recalca que gran parte de este trabajo se centra en una comparativa entre los argumentos a favor y en contra de la creación de una agencia de inteligencia a nivel europeo. Se ha pretendido estudiar los motivos por los cuales resulta factible o no aumentar la cooperación en inteligencia. A continuación, la tabla 1 pretende servir al lector como síntesis de los motivos que se han comentado a lo largo de la investigación. Se deduce que existen muchas más complicaciones a la hora de plantear la creación de una agencia europea de inteligencia a partir del IntCen. No obstante, la cooperación sigue siendo fundamental y parece que los países están dispuestos a seguir esta misma dinámica.

Tabla 1. Factores a favor y en contra de la creación de una agencia europea de inteligencia.

A favor	En contra
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de amenazas comunes a los países de la UE. • UE como actor cada vez más relevante en la esfera internacional. • Demanda de una respuesta conjunta a los problemas globales. • Falta de información e inteligencia que dificulta el análisis y la consiguiente toma de decisiones. • Aprovechar las sinergias de unos países y otros (prácticas, técnicas, know-how). • Diferentes capacidades y recursos de los países. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter sensible de la información • Diferencia en las estructuras de inteligencia de cada país. • Diferente percepción que tiene cada país de las amenazas. • No cesión de la soberanía nacional e intereses nacionales distintos. • Diferencias entre los países pequeños y grandes en cuanto a experiencia y medios. • Duplicidad de capacidades. • Pérdida de relación con otros núcleos de inteligencia. • Falta de confianza.

Fuente: elaboración propia.

8. Conclusión y propuestas:

A lo largo de este trabajo de investigación se ha intentado dar respuesta a la pregunta de si es posible lograr una mayor cooperación en inteligencia entre los países de la Unión Europea, hasta llegar a la creación de una única agencia de inteligencia a nivel europeo, partiendo del ya existente IntCen.

La investigación se ha basado principalmente en un análisis comparativo entre las ventajas y los inconvenientes de esta hipótesis. En el propio apartado dedicado al debate entorno a la cuestión, así como en el posterior análisis, se ve claramente que existen más dificultades que beneficios. Por lo tanto, se podría concluir que no es posible la creación de tal organismo, pero que se podría aumentar la cooperación en inteligencia de otras formas, tal y como se ha hecho durante estos últimos años. Ciertamente es, que algunos autores opinan que esta agencia no se puede lograr, hasta que la Unión Europea no se convierta en un supra estado (Baños, 2016), algo que no parece estar entre sus planes.

Por otro lado, respondiendo a las preguntas planteadas al inicio del trabajo. En primer lugar, los países no se encuentran dispuestos a ceder su soberanía en materia de inteligencia, no obstante, consideran necesario aumentar la cooperación en dicha cuestión. Se evidencia, que los estados por sí solos ya no son suficientes a la hora de hacer frente a las nuevas amenazas transnacionales, por lo que es indiscutible la necesidad de cooperar, puesto que supone una suma de sinergias y un incremento de la eficiencia.

En segundo lugar, se podría llegar a un consenso sobre qué información se debe compartir y cómo. En este punto se considera fundamental atajar el tema de la confianza. Asimismo, como se ha mencionado anteriormente, es importante descubrir aquellos temas que suponen un interés común, de cara a fomentar la cooperación en ese ámbito.

En tercer lugar, no es necesaria la estructura de una agencia para hacer frente a las amenazas, puesto que existen otras alternativas de cooperación que pueden resultar también efectivas.

Desde otra óptica, en relación a los cinco factores desarrollados en el análisis de la investigación, se destaca lo siguiente. No existen alianzas constantes, por lo que la cooperación en inteligencia se debe basar en la confianza y en la existencia de intereses comunes. A su vez, los estados protegerán la información sensible y sus intereses nacionales, antes de llevar a cabo cualquier tipo de cooperación con otro país. Asimismo,

es innecesaria la duplicidad de estructuras cuando cada estado tiene sus propios servicios de inteligencia. No obstante, se recalca la importancia de compartir experiencias, *know how*, recursos etc., aludiendo a unos valores de solidaridad dentro de la Unión Europea. Finalmente, la distinta percepción de las amenazas dificulta que los países consensuen sus áreas de interés y por ende, cooperen en inteligencia.

Asimismo, en base a lo analizado a lo largo de esta investigación, se ofrecen una serie de propuestas, que permitan reflexionar al lector sobre los puntos más relevantes en relación a la cooperación en inteligencia:

- Que la Unión Europea siga ampliando sus organismos y su estructura de inteligencia, a través de la cooperación informal y formal.
- Que los países de la UE trabajen la confianza. Para ello, pueden hacer uso de acuerdos a la hora de compartir información, siempre poniendo como foco central la reciprocidad, para que ningún país se vea en desventaja frente a otro.
- Que la Unión Europea busque asuntos de interés común entre los países miembros, para así establecer objetivos comunes de inteligencia y cooperar en estos temas. Es decir, compartir inteligencia en aquellos temas en los que haya un consenso generalizado.
- Que los países de la UE compartan recursos, tecnología y *know how*, fomentando una cultura de solidaridad entre los miembros comunitarios.
- Que la Unión Europea y los países miembros sigan proponiendo nuevas formas de cooperación como es el ejemplo de la iniciativa del Colegio de Inteligencia, a propuesta de Macron.

Finalmente, parece ser que la dinámica compartida por los expertos y académicos de inteligencia se centra en un aumento de la cooperación. No obstante, se descarta materializar esa integración en una única agencia común por las complicaciones descritas anteriormente.

9. Bibliografía:

- Abad Quintanal, G. (11 de Septiembre de 2019). El liberalismo en la teoría de las Relaciones Internacionales: su presencia en la escuela española. *Comillas Journal of International Relations*(16), 56-64.
- Baños, P. (13 de Mayo de 2016). *La quimera de un servicio de inteligencia europeo*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2020, de El orden mundial: <https://elordenmundial.com/la-quimera-servicio-inteligencia-europeo/>
- Bures, O. (Junio de 2008). Lack of a Shared Perception of the Terrorist Threat Among EU Member States.
- C.N.I. (s.f.). *¿Qué es un servicio de inteligencia?* Recuperado el 20 de Enero de 2021, de Centro Nacional de Inteligencia: <https://www.cni.es>
- Chopin, O., & Vergeron, N. (Julio-Agosto de 2017). Services de renseignement en Europe: plus que la coopération, renforcer la pluridisciplinarité. *Diplomatie*(87), 52-55.
- Comisión Europea. (16 de Octubre de 2019). *¿Conoces las Agencias de la Unión Europea?* Recuperado el 1 de Junio de 2021, de Comisión Europea: https://ec.europa.eu/spain/news/20191016_Do-you-know-the-agencies-of-the-european-union_es
- (2020). *Communication from the Commission to the European Parliament and the Council*. First Progress Report on the EU Security Union Strategy, European Commission, Brussels.
- Davis Cross, M. K. (27 de Septiembre de 2013). A European Transgovernmental Intelligence Network and the Role of IntCen. *Perspectives on European Politics and Society*, 14(3), 388-402.
- Díaz Fernández, A. M. (Enero/junio de 2012). Evolución de la cooperación europea en inteligencia. *Varia Historia*, 28(47), 163-185.
- Díaz, G. (Enero de 2007). La cooperación entre servicios de inteligencia en el marco de la Unión Europea: ¿cooperación trasnacional o multinacional? *UNISCI Discussion Papers*(13), 43-51.
- Díaz-Caneja Greciano, J. M. (29 de Diciembre de 2014). *La cooperación de inteligencia en la Unión Europea*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2020, de Instituto

Español de Estudios Estratégicos:
http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEE0151-2014_CooperacionInteligencia_UE_JMDiaz_Caneja.pdf

EEAS. (5 de Febrero de 2015). *EU INTCEN Intelligence analysis centre*. Recuperado el 1 de Junio de 2021, de European Union External Action Service: <http://www.eeas.europa.eu>

EEAS. (25 de Noviembre de 2019). *About the European External Action Service (EEAS)*. Recuperado el 1 de Junio de 2021, de European External Action Service: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/82/about-european-external-action-service-eeas_en

Esteban Navarro, M. A. (2004). Necesidad, funcionamiento y misión de un Servicio de Inteligencia para la Seguridad y la Defensa. En D. Navarro Bonilla, F. Vacas Fernández, M. Á. Esteban Navarro, E. Aranda Álvarez, F. Lista Blanco, & F. Galvache Valero, *Estudios sobre inteligencia: fundamentos para la seguridad internacional (Cuadernos de Estrategia no 127)* (págs. 60-87). Madrid: Instituto Español de Estudios Estratégicos.

EUR-Lex. (16 de Septiembre de 2015). *Política común de seguridad y defensa de la Unión Europea*. Recuperado el 22 de Mayo de 2021, de EUR-Lex: Derecho de la UE: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum%3Aai0026>

European Union. (2020). *Future of Europe - Special Eurobarometer 500 - First Results*. European Commission & European Parliament.

Fägersten, B. (4 de Marzo de 2016). *For EU eyes only? Intelligence and European security*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2020, de European Union Institute for Security Studies: <https://www.iss.europa.eu/content/eu-eyes-only-intelligence-and-european-security>

Gan Pampols, F. J. (2 de septiembre de 2016). *La inteligencia como catalizador de la seguridad moderna*. Recuperado el 10 de Enero de 2021, de El Orden Mundial: <https://elordenmundial.com/la-inteligencia-catalizador-la-seguridad-moderna-francisco-gan/>

Hertzberger, E. R. (July de 2007). *Counter-terrorism intelligence cooperation in the European Union*. Recuperado el 15 de December de 2020, de European Union and Security Studies Policy Program: https://warwick.ac.uk/fac/soc/pais/people/aldrich/vigilant/eveline._hertzberger.intelligence_cooperation_eu.pdf

- ICNDiario. (13 de Abril de 2020). *Secretos de espionaje: ¿concibe la Unión Europea crear su propia agencia de inteligencia?* Recuperado el 10 de Junio de 2021, de Iberoamérica Central de Noticias: <https://www.icndiario.com/2020/04/secretos-de-espionaje-concibe-la-union-europea-crear-su-propia-agencia-de-inteligencia/>
- Lista Blanco, F. (2004). Cooperación europea en materia de inteligencia. En D. Navarro Bonilla, F. Vacas Fernández, M. Á. Esteban Navarro, E. Aranda Álvarez, F. Lista Blanco, & F. Galvache Valero, *Estudios sobre inteligencia: fundamentos para la seguridad internacional (Cuadernos de Estrategia no 127)* (págs. 120-139). Madrid: Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Müller-Wille, B. (1 de January de 2004). *For our eyes only? Shaping an intelligence community within the EU*. Recuperado el 10 de Enero de 2021, de European Union Institute for Security Studies: <https://www.iss.europa.eu/content/our-eyes-only-shaping-intelligence-community-within-eu>
- Munton, D., & Fredj, K. (13 de Septiembre de 2013). Sharing Secrets: A Game Theoretic Analysis of International Intelligence Cooperation. *International Journal of Intelligence and CounterIntelligence*, 26(4), 666-692.
- Nomikos, J. M. (Marzo de 2005). A European Union Intelligence Service for Confronting Terrorism. *International Journal of Intelligence and CounterIntelligence*, 191-203.
- Nomikos, J. M. (22 de Noviembre de 2015). European Union Intelligence Analysis Centre (INTCEN): Next stop to an Agency? *Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence*, 5-14.
- Ortega, J. (3 de Septiembre de 2018). *Percepción de Seguridad e Inseguridad subjetiva en los países de la Unión Europea*. Recuperado el 8 de Junio de 2021, de Grupo de Estudios sobre Seguridad Internacional (GESI): <https://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/percepción-de-seguridad-e-inseguridad-subjetiva-en-los-pa%C3%ADses-de-la-uni%C3%B3n-europea>
- Palacios, J. (1 de Junio de 2020). On the Road to a European Intelligence Agency? . *International Journal of Intelligence and CounterIntelligence*, 0, 1-9.
- Palacios, J. M. (5 de Diciembre de 2016). *Una ley de plazos para los secretos oficiales españoles*. Recuperado el 11 de Junio de 2021, de Grupo de Estudios en Seguridad Internacional (GESI): <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/una-ley-de-plazos-para-los-secretos-oficiales-espa%C3%B1oles>

- Palacios, J. M. (7 de Mayo de 2021). Cooperación entre servicios de inteligencia: la dimensión regional. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 16(1), 13-28.
- Paladini, S., & Castellucci, I. (2019). The EU Agencies and Other European Security-Related Institutions and Arrangements. En *European Security in a Post-Brexit World (Brexit Studies Series)* (págs. 59-94). Bingley: Emerald Publishing Limited.
- Protopapas, G. X. (Enero de 2014). European Union's Intelligence Cooperation: A Failed Imagination? *Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence*, 49-56.
- Pulido Gragera, J. (Enero de 2005). La Cooperación Internacional entre Servicios. *Arbor*, 180(709), 269-288.
- Sansó-Rubert Pascual, D. (2006). La articulación de la Comunidad de Inteligencia Española: realidad y perspectivas de futuro. *Bolletín de Información*(297).
- Seyfried, P. P. (2017). *A European Intelligence Service? Potentials and Limits of Intelligence Cooperation at EU Level*. Recuperado el 11 de Enero de 2021, de Federal Academy for Security Policy: <https://www.baks.bund.de/en/working-papers/2017/a-european-intelligence-service-potentials-and-limits-of-intelligence>
- Troy, T. F. (1991). The "Correct" Definition of Intelligence. *International Journal of Intelligence and CounterIntelligence*, 5(4), 433-454 .
- (2010). *Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea*. Diario Oficial de la Unión Europea.
- Walsh, J. I. (16 de Agosto de 2006). Intelligence-Sharing in the European Union: Institutions Are Not Enough*. *Journal of Common Market Studies*, 44(3), págs. 625-643.
- Warner, M. (2002). *Wanted: A Definition of "Intelligence"*. Recuperado el 20 de Enero de 2021, de Studies in Intelligence: <https://apps.dtic.mil/dtic/tr/fulltext/u2/a525816.pdf>
- Wethered, M. (8 de Agosto de 2014). *Does Realism Best Explain Intelligence Cooperation Between States?* Recuperado el 3 de Mayo de 2021, de E-International Relations: <https://www.e-ir.info/2014/08/08/does-realism-best-explain-intelligence-cooperation-between-states/>